

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 NOV 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 2516 / VISTOS, estos antecedentes:

- a) El Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación, RAE-1330 de fecha 23.03.17, respecto del predio ubicado en Avenida Costa de Montemar N° 215 / Av. Costa de Montemar N° 243, Roles de Avalúo N° 608-18 / 608-17 de esta Comuna, propiedad de Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.
- b) La Orden de Ingresos Municipales, G.I.M. N° 591, de fecha 23.03.17, ingresados a la cuenta 214-04, que respecto de futuros Derechos Municipales por concepto de un Permiso de Edificación, caucionó un monto de \$ 5.542.369, al ingreso del Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAE-1330 de fecha 23.03.17.
- c) La Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N° 347 de fecha 07.08.17, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que no derivó en un Permiso de Edificación, toda vez que el anteproyecto aprobado perdió su vigencia, el 08.08.18.
- d) El ingreso DOM N° 201801785 de fecha 31.08.18, comunicado de don Juan Ignacio Soza Donoso por Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., en la que solicita la devolución del monto consignado al momento de ingresar la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAE-1330 de fecha 23.03.17.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la devolución de \$ 5.542.369 (cinco millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos) a Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A., RUT: 94.046.000-K, monto consignado al ingreso del Expediente Técnico Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación RAE-1330 de fecha 23.03.17, que no derivó en el otorgamiento de un Permiso de Edificación por parte de esta Dirección de Obras Municipales.
2. **IMPUTAR** a cuenta extrapresupuestaria 241-04, denominada "Garantías Recibidas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/MLE/SJLZ/ANU/apu.

Distribución:

1. Sres. Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S.A.
2. Alcaldía
3. Dirección de Control Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Secretaría Municipal.
6. Expediente Técnico RAE-1330/17
7. Archivo D.O.M. (N° 63)

(Decreto devolución derechos RAE-1330-ING. DOM N° 201801785)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado